ANÁLISIS DE BAJAS TEMERARIAS DEL EXP: 00078/ISE/2019/CA. OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TALLERES Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA EN EL I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN DE PUERTO REAL.

En relación a la petición de informe solicitada para analizar las ofertas económicas incursas en desproporcionalidad de la obra de referencia, se informa lo siguiente:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

En relación a los costes horarios de mano de obra:

- Se han tenido en cuenta los de los costes horarios de mano de obra según el Convenio Colectivo de la Provincia de Cádiz, incluyendo los conceptos mínimos obligatorios que forman parte de dicho coste-horario, por lo que se entiende que aquellas justificaciones que se alejen de este cálculo, NO cumplen el Convenio.

En relación a los Gastos Generales:

- El montante económico destinado a las **Tasas** por Licencia de Obras y de ICIO se ha estimado, aplicando los % que establece la ordenanza municipal, tomando como base imponible el PEM de licitación.
  Las justificaciones que no prevean la dotación económica destinada al cumplimiento de la clausula 13.2 del PCAP, para el abono de las tasas, licencias, impuestos se consideraran NO justificadas:

  Clausula 13.2 *"Licencias, autorizaciones e impuestos.*
  La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Agencia, está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Agencia los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda. Así mismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Agencia de haber cumplido dichos trámites. ***El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica*** *y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado."*

  Al ser esta previsión económica una cantidad fija establecida por la Ordenanza Municipal, si el licitador reservara una cantidad superior, se considerará la misma un exceso.

- El licitador que comprometa una cantidad superior para el cumplimiento del 1% como máximo del PEM de la oferta a destinar al Control de Calidad, tal y como se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, se considerará un exceso.

- Dado que el Pliego no solicita mejoras en Seguridad y Salud, las cantidades indicadas por los licitadores son consideradas como costes directos.

Metodología aplicada para el análisis de las ofertas económicas desproporcionadas:

El análisis de las justificaciones se realiza de forma escalonada. En una primera etapa se analizan los apartados especificados en el pliego como:

- Análisis de Costes Indirectos
- Análisis de Gastos Generales
- Análisis de Costes salariales

En caso de no estar suficientemente justificados los apartados anteriores se considerara NO JUSTIFICADA la oferta económica del licitador.
Los Costes Directos se analizarán en caso de superar la primera etapa.

En el informe se detallan exclusivamente los aspectos negativos.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eCRQJJZQEY52XEH4C8W696AJKQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	FECHA	17/01/2020
	MIGUEL ANGEL LINERO SORIA		
ID. FIRMA	tFc2eCRQJJZQEY52XEH4C8W696AJKQ	PÁGINA	1/3

1. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

En el Estudio de los Costes Directos de las unidades de obra que conforman el presupuesto, no se desglosan las partidas de Gestión de residuos ni Control de Calidad.

En el Estudio de Costes Indirectos, no se han justificado los gastos según el modelo del anexo XII del PCAP, ya que se han unificado los apartados de "Medios y Materiales Auxiliares", "Maquinaria, útiles y herramientas" y "Instalaciones provisionales, consumos, casetas" en un solo apartado. Además no se desglosan ni justifican los conceptos individualizadamente. Se han incluido gastos del seguro, del aval y de seguridad y salud, que pertenecen a los Gastos Generales.

En el Estudio de Gastos Generales, no indica nada del coste de las mejoras ofertadas y no indica cantidad suficiente para el abono de las licencias de obra ni impuestos, lo que supone el incumplimiento de la clausula 13.2 del PCAP que rige este contrato. No se desglosan ni cuantifican individualizadamente los Gastos Generales de la estructura de la propia empresa, ni se aporta la documentación que avale los costes que propone el licitador. No se indica gasto del cartel de obras.

Respecto del porcentaje de la subcontratación de las obras indica el 18 %, aunque no aporta calculo justificativo del porcentaje de subcontratación, ni se señala el importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista, aportando la documentación que avale lo indicado.

Respecto de informe de costes salariales del personal, los importes para las diferentes categorías están muy por debajo de los costes indicados en el Convenio de la Provincia de Cádiz.

Por último, no presenta la documentación en CD, tal y como se indica en el PCAP.

Teniendo en cuenta en su conjunto el contenido de la justificación, en base a los parámetros del Anexo XII y las Instrucciones para cumplimentar la justificación de las bajas desproporcionadas del PCAP, desde esta Comisión de Valoración Técnica **NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA** la baja ofertada por la empresa **VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.**

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eCRQJJZQEY52XEH4C8W696AJKQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	FECHA	17/01/2020
	MIGUEL ANGEL LINERO SORIA		
ID. FIRMA	tFc2eCRQJJZQEY52XEH4C8W696AJKQ	PÁGINA	2/3

2. EIFFAGE ENERGIA S.L.U.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

No presenta la justificación según el modelo del anexo XII del PCAP. No presenta nada del estudio de los costes directos de las unidades de obra que conforman el presupuesto, ni el resumen de capítulos comparativo, ni el estudio de costes indirectos, ni el estudio de gastos generales, ni el porcentaje de la subcontratación de las obras, ni el informe de costes salariales del personal.

Teniendo en cuenta en su conjunto el contenido de la justificación, en base a los parámetros del Anexo XII y las Instrucciones para cumplimentar la justificación de las bajas desproporcionadas del PCAP, desde esta Comisión de Valoración Técnica **NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA** la baja ofertada por la empresa **EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.**

En Cádiz, a 16 de enero de 2020.

Los tecnicos:

Fdo: Miguel Ángel Linero Soria. Fdo: María José Sánchez Garrucho.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eCRQJJZQEY52XEH4C8W696AJKQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	FECHA	17/01/2020
	MIGUEL ANGEL LINERO SORIA		
ID. FIRMA	tFc2eCRQJJZQEY52XEH4C8W696AJKQ	PÁGINA	3/3